JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

AUTO n.º 0812

Palmira, Valle del Cauca, abril veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2020-00273-00
Demandante:	Sumoto S.A.
Demandado:	Jessica Andrea Lame Realpe, Luz Vey Joaqui

En atención a la constancia secretarial del 25 de abril de 2022, procédase de conformidad con el artículo 440 del Código General del Proceso.

Ahora, de acuerdo a la solicitud allegada el 22 de febrero de 2022 por el apoderado judicial de la parte demandante, se ordenara compartir el link del expediente electrónico para su revisión.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA**,

RESUELVE:

PRIMERO: CONTINUAR la ejecución en contra de JESSICA ANDREA LAME REALPE y LUZ VEY JOAQUI para el cumplimiento de la obligación conforme se dispuso en el mandamiento de pago ordenado en auto del 19 de noviembre de 2020.

SEGUNDO: DECRETAR el avalúo y posterior remate de los bienes, embargados y secuestrados con motivo de este proceso, si los hubiere y los que llegaren a ser objeto de medida cautelar, para que con su producto, se pague el crédito insoluto que se cobra.

TERCERO: CONDENASE en costas a la parte demandada. Liquídense por secretaría.

CUARTO: LIQUÍDESE el crédito en los términos del artículo 446 del C. G. P.

QUINTO: Se ordena que una vez en firme la presente providencia, por Secretaria se comparta el link del expediente electrónico a la parte demandante por el término de tres (3) días hábiles para su revisión.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
En Estado No. **027** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE ABRIL DE 2022**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca86ea88f6994256fec26450b6b4d05a977ae964726438f4ed633d104adcaae7**
Documento generado en 26/04/2022 03:44:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica